COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-016 DE 2026

Señores:
MFKAT CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit N° 901.925.157-6
R/L: DAVID EDUARDO MARTINEZ FONSECA
C.C. 7.162.870 de Tunja
DIRECCIÓN: AV LIBERTADORES No. 28-116
ELÉFONO: 321 645 1277
Email: mdavide2470@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-MC-016 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de CONSULTORÍA cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL PASO DE AGUA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, ubicada en la Carrera 3 N° 4- 45 Parque Principal, del Palacio Municipal de Paya.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-016 DE 2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: SECOP II		**TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA**
CONTRATISTA	MFKAT CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**NIT/ C.C. N°.** 901.925.157-6
	REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO MARTÍNEZ FONSECA	**C.C. N°** 7.162.870 de Tunja
	TELÉFONO: 321 645 1277	**DIRECCIÓN:** AV LIBERTADORES No. 28-116

OBJETO DEL CONTRATO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL PASO DE AGUA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

   - La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
   - Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
   - Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El suministro tendrá un costo de acuerdo con la oferta económica y deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Formato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	20	$ 600.000,00	$ 12.000.000,00
2	CONCEPTO GEOTECNICO	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
3	ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO	20	$ 710.000,00	$ 14.200.000,00
4	VERIFICACION ESTRUCTURAL ALCANTARILLA TIPO "MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL ALCANTARILLAS PROPUESTAS.	20	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
5	PRESUPUESTO	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TOTAL PROPUESTA			$ 40.200.000,00

5. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en el presente concurso de méritos, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.

7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
12. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del municipio.
13. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, y de conformidad con los requerimientos de la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en presente estudio previo, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte del Municipio de Paya, a través del Supervisor.
4. Ejecutar el proyecto en las condiciones, perfiles y presupuesto aprobado por la entidad.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional exigido, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los volúmenes a trabajar propuestos por el contratista y aprobados por la supervisión. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro profesional de un perfil igual o superior a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (excepto los profesionales que generaron puntaje). La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la

aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato

6. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes
7. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal que labora en desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar informes de ejecución de la consultoría contratadas, junto con sus respectivos soportes, para ser aprobados por la supervisión.
9. Responder por los trabajos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas.
10. Responder por la calidad de los trabajos que entrega al municipio de Paya.
11. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
12. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
14. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio
16. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
17. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
18. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo de este.

3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 262 del 08 de mayo de 2026**con la siguiente descripción:**

Código rubro	Descripción	Valor
2320101001030-2-01-124303-01-2402041-202600000000647	Construcción y mejoramiento red vial municipal - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte -PROD: Vía terciaria mejorada	$ 47.992.300,00
TOTAL		**$ 47.992.300,00**

9. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 40.200.000,00)**

10. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Paya - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago, previa suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y liquidación del contrato. Cada uno de los mencionados pagos se realizará al cumplimiento de los servicios y de las obligaciones, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de

intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

11. PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO** o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

14. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paya, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

15. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Paya podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

16. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **N° MP-MC-016 DE 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades

correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

19. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de PAYA

20. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

21- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El contratista mantendrá vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este numeral. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

CAPACIDAD TECNICA CONTRATO MP-MC-016 DE 2026

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Ubicación de alcantarilla:

  Tomar coordenadas y cotas en el eje de la vía donde se proyecta la alcantarilla.
- Sección transversal del cauce:

  Levantar puntos a lo largo de una línea perpendicular al cauce, cubriendo de talud a talud (de orilla a orilla).
  Incluir: borde de agua actual (si hay flujo), taludes, fondo del cauce, borde superior (nivel natural donde el terreno vuelve a ser plano).
  El ancho levantado debe ser suficiente para capturar todo el lecho de inundación (mínimo 10–15 m a cada lado del cauce si es pequeño, más si es ancho).
- Longitud aguas arriba y abajo:

  Tomar un par de secciones adicionales unos metros aguas arriba y aguas abajo del punto de cruce (20 m) para ver cómo se comporta el cauce.
- Cotas de referencia:
  Cota de la rasante o eje de la vía en el cruce.
  Cota del fondo del cauce (invert).
  Cota de los hombros o berma de la vía.
- Fotos panorámicas del cruce aguas arriba y aguas abajo.

2. CONCEPTO GEOTECNICO

Se deberá generar concepto geotécnico, donde se evalué cada uno de los 20 puntos propuesto para la construcción o remplazo de alcantarillas en la zona rural del municipio, el cual como mínimo deberá incluir.

- Levantamiento de la información en veredas del municipio: con un recorrido para localizar sitios probables de las 20 alcantarillas.
-
- Identificación de las unidades geotécnicas (suelo residual, coluvión, aluvión, material de préstamo, rellenos, afloramientos) y su continuidad.
- Registro de cambios de material/propiedades que condicionen la cantidad de apiques necesarios por zonas.

-
- Levantamiento rápido de condiciones geológicas, hidráulicas y geomorfológicas (cunetas/cauces transversales, evidencias de caudales, socavación).
-
- Georreferenciación (GPS) de sitios propuestos, puntos críticos y límites de zonificación.
-
- Criterios de priorización de apiques (variabilidad, criticidad y accesibilidad).
-
- Estimación preliminar de capacidades admisibles por rango según tipología de suelo observada (criterio presuntivo), solo para priorización (no reemplaza diseño final).

3. ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO

- Caracterización de la cuenca.
- Definición del periodo de retorno.
- Cálculo de la intensidad de lluvia.
- Estimación del caudal pico.
- carga a la entrada y velocidades en el conducto y descole del agua.
- Arrastre de sedimentos.
- Pendiente del conducto o tubería.

4. VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL ALCANTARILLA TIPO “MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS” Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL ALCANTARILLAS PROPUESTAS

- Verificación y o diseño estructural de alcantarilla tipo según el “MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS” para cada uno de los componentes, losa de fondo o placa de encole – descole, muro pantalla o frontal, poceta y aletas.

5. PRESUPUESTO

- Procesos constructivos y Especificaciones técnicas.
- Presupuesto de obra e interventoría.
- Cronograma de obra.
- Análisis de precios unitarios.

NOTA: Para la estimación de la oferta económica, el oferente deberá considerar las anteriores especificaciones sin omitir alguna, estimar su valor unitario, costos de transporte, generación de informes y documentos, seguridad social integral de los profesionales de la oferta, impuestos y retenciones aplicables.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.